

Al personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocado» deberá hacersele nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), y Decreto número 2703/1965, de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 222).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. EE. muchos años  
Madrid, 26 de octubre de 1966.—P. D., Serafin Sánchez Fuen-santa.

Excmos. Sres. Ministros ...

*CORRECCION de erratas de la Orden de 19 de octubre de 1966 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se menciona*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 255, de fecha 25 de octubre de 1966, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de colocados, donde dice: «Sargento de Complemento de la Policía Armada don Arturo Berzosa Portilla. A03PG Dirección General de Protección Civil. Santander.—Retirado: 5-10-1966.» debe decir: «Sargento de Complemento de la Policía Armada don Arturo Berzosa Portilla. A03PG. Dirección General de Protección Civil. Santander.—Retirado: 1-9-1966.»

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 28 de octubre de 1966 por la que se designa a don José Ramón Dolorea Pinillos Consejero del Consejo Superior de Transportes Terrestres en representación de la Subsecretaría de la Marina Mercante del Ministerio de Comercio.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos tercero del Decreto 3750/1963, de 26 de diciembre, por el que se crea el Consejo Superior de Transportes Terrestres, modificado por el 1918/1964, de 2 de julio, y séptimo del Reglamento de régimen interior del citado Organismo, aprobado por Orden de este Departamento de 15 de julio de 1964, y de acuerdo con la propuesta del Ministerio de Comercio,

Este Ministerio ha tenido a bien designar Consejero representante de la Subsecretaría de la Marina Mercante, en el Consejo Superior de Transportes Terrestres, a don José Ramón Dolorea Pinillos, Director general de Navegación, en sustitución de don Pascual Pery Junquera quien cesa en la referida representación, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de octubre de 1966.—P. D., Santiago Udina.

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Transportes Terrestres.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 25 de octubre de 1966 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes en la Unidad de Música del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.*

Para cubrir vacantes en la Unidad de Música en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos se convoca el presente concurso-oposición, con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—*Relación de vacantes:* Para Brigada Músico: una de Clarinete, si bemol. Para Sargentos Músicos: una de Clarinete, si bemol; una de Trombón Tenor, en do.

Segunda.—Estas vacantes podrán ser solicitadas:

- La primera por los Brigadas de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada.
- La segunda y tercera por los Sargentos de los tres Ejércitos y Cuerpos indicados en el apartado a).
- La primera, segunda y tercera por las clases de Tropa de los citados Ejércitos y Cuerpos y por el personal civil que lo desee.

Cada aspirante podrá opositar a más de un instrumento y categoría, especificándolo así en su instancia.

Edad: La edad de admisión de este concurso será la comprendida entre los veinte y treinta y cinco años. Los Brigadas y Sargentos podrán alcanzar la de cuarenta años.

Tercera.—Las instancias, redactadas de puño y letra de los interesados, serán dirigidas, por conducto reglamentario, al Teniente General Jefe de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, acompañadas de los documentos siguientes:

Personal en activo: Copia de filiación y hoja de castigos; certificado médico, expedido por el del Cuerpo, de no padecer enfermedad ni defecto físico visible, talla y filiación sanitaria; certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Personal civil: Partida de nacimiento; certificado del Jefe de la empresa o taller en que actúa en relación con la profesión u oficio a que se dedica y concepto del mismo; certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico visible y de la talla actual; certificado de penales expedido por el Registro Central; certificado de ex combatientes, con expresión de las campañas en que prestó sus servicios.

Además de los documentos señalados anteriormente para los de una y otra situación, podrán unir cuantos certificados e informes de méritos artísticos posean los solicitantes.

Las solicitudes de los que se encuentren en activo servicio serán informadas por el Capitán de la Unidad, Jefe del Batallón, Grupo o Unidad similar y primer Jefe del Cuerpo.

Las del personal civil serán informadas por el Gobernador militar de la plaza o Comandante militar de la localidad, en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, si hubiera prestado éstos, recabando previamente los datos expresados del primer Jefe del último Cuerpo en que aquél prestó sus servicios, y harán constar la profesión o el oficio que ejerzan o su ocupación habitual, acompañando justificante de ello con el informe del Alcalde de la localidad referente al concepto y actividades en su vida civil.

El plazo de admisión de instancias será de dos meses, contados a partir de la publicación de esta Orden.

Cuarta.—Recibidas las anteriores documentaciones, los seleccionados serán convocados para realizar los exámenes en Madrid, en la Plana Mayor del Regimiento de la Guardia, y previo reconocimiento médico comparecerán ante el correspondiente Tribunal examinador.

El examen se desarrollará con arreglo al programa que se exige para el ingreso en las Músicas del Ejército de Tierra, publicado por Orden de 24 de agosto de 1945 («Diario Oficial» número 201), con las siguientes adiciones:

a) La obra del ejercicio segundo será de libre elección del opositor y la interpretará acompañado al piano, proporcionándose los opositores el Profesor pianista que haya de acompañarles.

b) Los Brigadas y Sargentos Músicos que concurren al presente concurso-oposición quedarán exceptuados de realizar los ejercicios previos primero y cuarto del programa citado.

Quinta.—Todos los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de acuerdo con el resultado de cada uno, siendo considerados como méritos en el examen el haber efectuado o revalidado en un Conservatorio Nacional los estudios del instrumento a que opositen, así como los de solfeo, piano, violoncello, contrabajo, armonía, etc., y cuantos estudios de validez oficial justifiquen haber realizado.

Sexta.—Los opositores que obtengan plaza causarán alta:

Los Suboficiales, con categoría de la plaza para la que opositan.

El personal civil y los militares de categoría inferior a Suboficial ingresarán como Brigadas o Sargentos Músicos eventuales, en cuya situación permanecerán durante el plazo de dos meses para adquirir la formación militar suficiente.

Séptima.—Los Brigadas y Sargentos Músicos eventuales que al final de los dos meses que han de permanecer en la situa-

ción que señala la norma sexta no hayan adquirido la formación militar suficiente causarán baja definitiva en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Madrid, 25 de octubre de 1966.

MENENDEZ

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 15 de octubre de 1966 por la que se convoca examen-concurso para proveer una plaza de Oficial de tercera Barbero para prestar sus servicios en la Estación Naval de Mahón.*

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial de tercera Barbero para prestar sus servicios en la Estación Naval de Mahón, con arreglo a las siguientes

### Bases

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los dieciséis y no los treinta y seis años en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los aspirantes harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales y edad, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias la Jefatura Superior de la Maestranza del Departamento las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes será designado por el Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena.

7.ª En los exámenes se exigirá saber leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas, así como tener los conocimientos y aptitud adecuada a la categoría que se convoca.

8.ª De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifique tener buena conducta civil.

### Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado serán las propias de la categoría y oficio de que se trata.

### Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación del Trabajo del personal civil no funcionario dependiente de los establecimientos militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» número 58), y disposiciones concordantes, y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base diario de sesenta y ocho (68) pesetas, de acuerdo con las tablas de salarios aprobadas por Orden ministerial 2972/1963, de 26 de junio («Diario Oficial» número 150).

b) Plus de veinte (20) pesetas diarias, otorgado por la Orden ministerial 4800/1965 («Diario Oficial» número 269).

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad de sueldo cada una.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Plus de cargas familiares y subsidio familiar, si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de previsión, seguros sociales, Mutualidad, etc.

12. El período de prueba será de un mes, y la jornada de trabajo de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de las dietas correspondientes al Tribunal de exámenes deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» número 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 15 de octubre de 1966.

NIETO

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa referente al concurso-oposición libre de carácter nacional para proveer vacantes (cinco) de Camineros del Estado existentes en la plantilla de esta Jefatura y las que pudieran producirse hasta la fecha de los exámenes.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición libre de carácter nacional para proveer vacantes (cinco) de Camineros del Estado existentes en la plantilla de esta Jefatura y las que pudieran producirse hasta la fecha de los exámenes, de conformidad con lo ordenado en el artículo 19 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1967, de fecha 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24), se publica a continuación la relación de aspirantes admitidos a examen.

Número de orden	Nombre y apellidos
1	D. Francisco Vargas Larena
2	D. Alejandro Naranjo Fernández.
3	D. Manuel Artola Zabala.
4	D. Lucas Morales Lorite.
5	D. Enrique Albarrán Parra.
6	D. Manuel Luis Romero.
7	D. Alberto González Carrasco.
8	D. Miguel Martínez García.
9	D. Manuel Carrascosa Gutiérrez.
10	D. José Moreno Horrillo.
11	D. Ventura Guerra Fernández.
12	D. Juan Antonio Guerra Fernández.
13	D. Ignacio Odriozola Plazaola.

El Tribunal calificador, según Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 19 de agosto de 1966, estará constituido por

Presidente: Don René Petit de Ory, Ingeniero Jefe; Vocales: Don Fernando Ruiz Feliú, Ingeniero, y don Francisco Ansa Múgica, Ayudante de Obras Públicas; Secretario: Don Javier Valencia Eraso, Técnico de Administración Civil.

Los exámenes darán comienzo en los locales de la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa a las diez horas del día 30, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo y Reglamento anteriormente citados.

San Sebastián, 22 de octubre de 1966.—El Ingeniero Jefe.—4.922-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 15 de octubre de 1966 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Literatura griega» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 25 de junio